



CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ICP

P 007/2020-001

Bogotá D.C., 13 de enero de 2021.

Doctora
EDNA MARCELA RAMIREZ OROZCO
Directora de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: Expediente No. **NC2020/0012385**

Asunto: Respuesta al requerimiento de forma expedido dentro de la solicitud de patente de invención titulada: **"MÉTODO DE OBTENCIÓN DE ÓXIDOS DE PRECURSORES DE CARBONO DERIVADOS DE LA INDUSTRIA PETROLEO Y GAS Y SUS PRODUCTOS"** oficio No. **14188**

Solicitante(s): **ECOPETROL S.A.**

RESPUESTA OFICIO No. **14188**

Respetada señora Directora:

Yo, LUZ MARA HERRERA HERRERA en mi condición de apoderada de la sociedad **ECOPETROL S.A.**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **14188** mencionado en el asunto, emitido por la Dirección de Nuevas Creaciones:

1. Cesión

Según el Despacho, "(...) *La solicitud no contiene la copia del documento que dé cuenta de la cesión del derecho a la patente de invención de los inventores RODRIGO GONZALO TORRES SAEZ y JAVIER FERNANDO PLATA LIEVANO al solicitante o a su causante. Por lo*

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.



CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA ICP

anterior, se le requiere allegar los documentos corregidos en cuanto al TITULO DE LA INVENCION mencionado en el contrato de cesión y NOMBRE DEL INVENTOR respectivamente para dar cumplimiento a lo establecido por el literal k) artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y el numeral 1.2.2.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. (...)”.

Respuesta: Atentamente se procede a adjuntar la cesión del derecho a la patente de invención de los inventores Rodrigo Gonzalo Torres Saez y Javier Felipe Plata Liévano al solicitante o a su causante. Adicionalmente se solicita, en el expediente de la presente solicitud de patente, modificar el nombre del inventor Javier Fernando Plata Liévano como Javier Felipe Plata Liévano como se indica en el documento de cesión.

Teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos en su totalidad los requisitos formales contenidos en el artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la misma Decisión, atentamente solicito se continúe con el trámite de la presente solicitud.

ANEXOS

Documentos de cesión de derechos patrimoniales de los autores RODRIGO GONZALO TORRES SAEZ y JAVIER FERNANDO PLATA LIEVANO.

Atentamente Señora Directora,

LUZ MARA HERRERA HERRERA

C.C. 52.049.364 de Bogotá

T.P. 67499 del C. S. de la J.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.